



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 16

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y MOAM - Monitoreos Ambientales S.A.S., el 28 de diciembre de 2017, suscribieron el Contrato de Consultoría No. 260 de 2017, con el objeto de realizar los servicios de consultoría para la *“caracterización ecológica y de la biodiversidad en los ecosistemas de arrecifes de coral y pastos marinos en la jurisdicción marina de la Corporación, en el Departamento del Magdalena en el Departamento del Magdalena”*, con un plazo de ocho (8) meses.

Que el valor del precitado contrato fue de \$149.999.500, respecto del cual se constituyó con corte a 31 de diciembre de 2017, la correspondiente reserva presupuestal del saldo comprometido y no pagado durante esa vigencia fiscal y que garantizaría su pago durante el año 2018.

Que durante la ejecución del contrato en el año 2018, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) advirtió sobre las condiciones adversas y extremas en el centro del Caribe, para los departamentos de Magdalena, Bolívar y Atlántico, como consecuencia de la interacción entre el sistema de alta presión de las Azores y el sistema de baja presión del Darién. Esto generó el incremento en la velocidad del viento de dirección noreste con valores entre 17 y 45 nudos y altura del oleaje de 1 a 3.1 m de altura como se presenta a continuación:

- ✓ Enero: días 14-28. Viento: 17-37 nudos. Oleaje: 1- 2.4 m. total: 15 días
- ✓ Febrero: todo el mes excepto 4-5, 8-9, 17, 24. Viento: 19-45 nudos. Oleaje: 0.4 – 3.1 m. total: 22 días
- ✓ Marzo: días 1-2, 7-9, 24-31. Viento: 20-37 nudos. Oleaje: 0.4- 2.3 m. total: 13 días
- ✓ Abril: días 1-5, 9-10, 15-18. Viento: 17-29. Oleaje: 0.5 – 1.4 m. total: 11 días
- ✓ Enlace con la información:
<https://www.cioh.org.co/metereologia/PreCaMaritima.php?pmc=sam>

Que de acuerdo a la precitada bitácora de eventos oceanográficos en los que se suspendió la actividad de campo del proyecto, se tiene que la ejecución del contrato fue aplazada por un número total de 61 días, razón por la cual el Supervisor solicitó una prórroga por un periodo de tres (03) meses que se extendió hasta el 15 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual estaba estipulada para el 15 de septiembre de la misma anualidad.

Que el día 14 de diciembre de 2018, fueron socializados los resultados del proyecto y fue entregado informe final con mapas, sin embargo, por parte de la Supervisión, a estos productos se les solicitaron unos ajustes, los cuales solo fueron entregados el día 12 de abril de 2019 bajo el Radicado No. 3145 de 2019 y la evaluación de los mismos culminó el día de 27 de junio de la presente vigencia fiscal.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 16

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”

Que la situación fáctica y técnica descrita anteriormente, originó que el saldo presupuestal por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.249.902), comprometidos para el pago del Contrato de Consultoría No. 260 de 2017 y que se encontraban reservados, fenecieran el 31 de diciembre de 2018.

Que en el numeral 5.2.4 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se consagra la figura de las vigencias expiradas y las define como el reconocimiento de obligaciones contraídas en años anteriores y que se encuentran pendientes de pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior y para poder pagar el saldo adeudado por concepto del Contrato de Interventoría No. 97 de 2014, que corresponde a una apropiación presupuestal de la vigencia 2017, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, debe garantizar la legalidad de la apropiación presupuestal de los recursos, con el fin de proporcionar seguridad al contratista sobre el pago pendiente y poder mantener así la disponibilidad presupuestal que dio origen a esta obligación contractual, creando el rubro PAGO PASIVO – VIGENCIAS EXPIRADAS - INVERSION

Que según concepto en la doctrina de la Dirección General de Presupuesto, la administración pública no se puede eximir de las obligación que legalmente contrajo y por tanto, solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba. Por consiguiente, los gastos que así se apropien deben contener un grado de detalle en el presupuesto que permitan identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar los compromisos u obligaciones que se sustentaron.

Que en la cuenta corriente No. 51800079-9 del Banco BBVA constituida para manejar los recursos a los que se refiere el numeral 1 del artículo 46 de 1993, se encuentran disponibles a la fecha la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.249.902), para pagar el saldo adeudado, por concepto de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 260 de 2017 suscrito con MOAM - Monitoreos Ambientales S.A.S.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución del rubro PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA con el fin de mantener la disponibilidad presupuestal para amparar el pago del Contrato de Consultoría No. 260 de 2017 suscrito con MOAM - Monitoreos Ambientales S.A.S., por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.249.902), así

QV

AP



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.

16 J

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECURSOS PROPIOS	\$29.249.902
RECURSOS DE CAPITAL	\$29.249.902
OTROS RECURSOS DE BALANCE-VIGENCIA EXPIRADA	\$29.249.902
TOTAL INGRESOS	\$29.249.902

PRESUPUESTO DE GASTOS

INVERSION

PAGO PASIVO VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	\$29.249.902
113-902-999 PAGO PASIVO VIGENCIA EXPIRADA	\$29.249.902
TOTAL GASTOS	\$29.249.902

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día

31 JUL. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto J. Vives P.
ALBERTO VIVES PACHECO

Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Paul Laguna Panetta
PAUL LAGUNA PANETTA

Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna